

JUSTICIA AMBIENTAL Y SUBALTERNIDAD EN EL PERÚ: CONSTRUYENDO OPORTUNIDADES PARA REPENSAR NUESTRA HISTORIA

Dra. Arell Valencia Vargas

Ph.D. in Law and Society, University of Victoria, Canadá. Abogada por la Pontificia Universidad Católica del Perú. Consultora internacional en temas de derechos humanos y desarrollo, con especialidad en las áreas de justicia ambiental, salud, género y poblaciones indígenas.

Resumen

El objetivo del presente artículo es contribuir al debate sobre los conflictos socio-ambientales y el desarrollo en el Perú abriendo nuevas aristas de investigación. A estos efectos, la autora utiliza el marco conceptual integrado de la justicia ambiental y los estudios subalternos. Siguiendo la noción de “ambientalismo subalterno”, el artículo busca hacer visible la forma como determinados grupos y comunidades de este país afrontan de manera desproporcionada el riesgo y daño ambiental como consecuencia de la implementación del modelo de desarrollo económico extractivo-exportador. En ese sentido, se sostiene que la intersección de factores tales como la ubicación geográfica en los Andes y/o Amazonía; la condición nativa, indígena y/o campesina; y el género, resultan determinantes en la conformación del ambientalismo subalterno en el Perú. Asimismo, el artículo sugiere pensar en los conflictos socio-ambientales como el afloramiento de una “consciencia subalterna”, la que busca romper con tal subalternidad manifestada en la perpetuación de la inequidad, el dominio, la marginalidad histórica y sobre todo, la imposición de un modelo de desarrollo que amenaza sus medios de vida, fuentes autónomas de sustento local, preservación cultural y sentido de comunidad. Visto desde un ángulo positivo, tal movilización subalterna nos brinda un valioso mensaje para repensar nuestra historia, reflexionar sobre nuestra realidad multicultural y sobretodo, debatir con seriedad las limitaciones y retos de nuestro actual modelo de desarrollo.

Palabras clave: Justicia Ambiental, Subalternidad, Desarrollo Extractivo, Perú.

Sumario.

Introducción. I. Justicia ambiental y subalternidad. II. Repasando nuestra historia: desarrollo capitalista y minería a gran escala. III. Repensando nuestra historia: movilización y conciencia subalterna. IV. Desarrollando una política pública para avanzar la justicia ambiental. V. Reflexiones finales. VI. Bibliografía.

INTRODUCCIÓN

El Perú viene confrontando actualmente un escenario paradójico de ganancias y pérdidas en términos de bienestar y desarrollo humano. Por un lado, gracias al modelo de desarrollo económico extractivo-exportador, el país viene experimentado un histórico crecimiento económico sostenido; por otro lado, la implantación de este modelo de desarrollo viene desencadenando una serie de conflictos socio-ambientales en comunidades ubicadas en territorios ricos en recursos naturales⁴³⁸. Analizar las dimensiones éticas de esta paradoja es una tarea cívica ineludible, la cual requiere de una reflexión profunda tanto en la esfera política y académica como en el debate público en general. No obstante, la forma como el debate público suele analizar estos conflictos demuestra estar atrapado en un peligroso círculo vicioso debido a la polarización entre los denominados defensores de la minería (autoproclamados promotores del progreso) y los opositores de la minería (acusados de ser ambientalistas retrógrados). Estancar el debate en esta ecuación simplista resulta problemático, por lo menos, por dos razones. La primera, porque distrae nuestra atención a una investigación acuciosa sobre los diversos mensajes subyacentes a tales conflictos, los cuales, en gran medida, no se restringen a la sola protección del medio ambiente frente a los efectos nocivos de la actividad extractiva sino que, además, apuntan a revelar un patrón histórico de marginalización y dominio socio-económico aún no resuelto. La segunda, porque engece nuestra mirada al no considerar los aspectos positivos del conflicto en tanto mecanismo promotor de la emancipación y el cambio social.

El presente artículo tiene por objeto abrir nuevas direcciones en el debate sobre los conflictos socio-ambientales y el desarrollo en el Perú. A estos efectos, se propone usar el prisma de la justicia ambiental y los estudios subalternos. Se trata de un marco conceptual oportuno y adecuado para analizar la actual coyuntura de conflictos socio-ambientales debido a que, en primer lugar, nos orienta a evaluar la idea de progreso y desarrollo más allá de su angosta versión como desarrollo económico. Más importante aún, este marco conceptual nos permite entender y hacer visible la forma como el modelo de desarrollo económico extractivo-exportador distribuye de manera desigual y desproporcionada el riesgo y daño ambiental, afectando principalmente a determinadas comunidades y áreas geográficas de nuestro país, las mismas que, históricamente han vivido subordinadas a permanecer en los márgenes.

Una segunda razón a favor de promover este marco conceptual integrado responde a su poca difusión en el Perú, sobre todo dentro de los círculos de la disciplina legal. Desde mi punto de vista, la disciplina legal, concretamente el Derecho Constitucional,

438. Desde el 2004, la Adjuntía para la Prevención de Conflictos y Gobernabilidad de la Defensoría del Pueblo del Perú viene publicando reportes mensuales sobre la generación de conflictos en el país los cuales, en gran medida, están relacionados con las actividades mineras y extractivas. De acuerdo a la Defensoría del Pueblo, los conflictos socio-ambientales ilustran las permanentes tensiones entre comunidades, compañías privadas y el estado sobre el control, uso y acceso a la propiedad, recursos naturales y la protección del medio ambiente. DEFENSORÍA DEL PUEBLO. (s.f.). [Página web]. Fecha de consulta: 16/07/2012. Disponible en: <<http://www.defensoria.gob.pe/conflictos-sociales.php>>.



se mantiene aún distante a entablar un debate contextualizado e interdisciplinario sobre estos temas, consecuencia de ello es su llegada tardía al entendimiento y análisis de los conflictos socio-ambientales. Si bien, con el caso Bagua (2009), se da inicio a una importante producción académica relativa al derecho de consulta previa;⁴³⁹ y con el caso Conga (2012), el Tribunal Constitucional del Perú “descubre” con novedad sus posibilidades de participación en el debate sobre los conflictos socio-ambientales y la política de desarrollo económico⁴⁴⁰; lo cierto es que una diversidad de estos conflictos ya venían siendo reportados con bastante anterioridad por los propios ciudadanos afectados y analizados gracias a la contribución de académicos de las ciencias sociales, en particular, la sociología, los estudios del desarrollo así como los estudios de paz y la resolución de conflictos⁴⁴¹.

Aún cuando dichos estudios siguen perspectivas teóricas y enfoques metodológicos diversos, el denominador común a los mismos es hacer evidente la complejidad del tema y la necesidad de ser abordado desde enfoques interdisciplinarios capaces de romper con las miradas ortodoxas y los patrones convencionales que gobiernan la manera de entender nuestra realidad. De esta forma, estas contribuciones abren paso a la posibilidad de entender los conflictos socio-ambientales como una oportunidad para repensar nuestra idea de desarrollo y reflexionar sobre el legado de nuestro pasado colonial; un legado que perpetúa los desbalances de poder entre grupos dominantes y dominados y que, peor aún, ha normalizado en nuestro imaginario social la idea de que la racionalidad y visión de progreso de unos es superior y más valiosa que la de



439. Ver, por ejemplo: PEÑA JUMPA, A. (2009). “El Derecho Constitucional a la Consulta Previa tras los Sucesos de Bagua: La Aplicación Sistemática de la Constitución Política del Perú y el Convenio Internacional 169 de la OIT”. En: *Ius Inter Gentes*. (2009). Año 6, N°6, pp. 129-140; LANEGRA QUISPE, I. K. (2010). “La Construcción Democrática de las Políticas Estatales y los Pueblos Indígenas: El Derecho a la Consulta en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo”. En: *Ius Inter Gentes*. (2010). Año 7, N°7, pp. 77-84; RUIZ MOLLEDA, J.C. (2011). *La Implementación del Derecho a la Consulta Previa de los Pueblos Indígenas: Una Mirada Constitucional*. Lima, Justicia Viva.

440. STC 001-2012-PI/TC. Asimismo, ver las declaraciones del actual presidente del Tribunal Constitucional en las que señala que la sentencia del caso Conga marcará un “hito histórico” en los conflictos sociales venideros: BEDOYA, C. A. (2012). “La Sentencia del Caso Conga será un Hito”. *Diario La Primera*. 11 de abril del 2012. [en línea]. Especial. Fecha de consulta: 16/07/2012. Disponible en: <http://www.diariolaprimeraperu.com/online/especial/la-sentencia-del-caso-conga-sera-un-hito_109053.html>. Independientemente de nuestras discrepancias con dicha sentencia, debido a su corte conservador y tratamiento superficial de la idea del desarrollo, lo que realmente nos llama la atención es la ingenuidad -o tal vez extremada confianza- de los jueces del Tribunal Constitucional para creer que un análisis textual de corte legalista-liberal es capaz de marcar “hitos históricos” de transformación a complejos problemas enraizados en causas estructurales.

441. Ver, por ejemplo: BEBBINGTON, A. et al. (2007). *Minería y Desarrollo en Perú, con especial referencia al Proyecto Río Blanco, Piura*. Lima, Instituto de Estudios Peruanos/CIPCA/Oxfam International/Peru Support Group; BEBBINGTON, A. (eds.). (2007). *Minería, Movimientos Sociales y Respuestas Campesinas: Una Ecología Política de Transformaciones Territoriales*. Lima, Instituto de Estudios Peruanos/Centro Peruano de Estudios Sociales; SCURRAH, M. (ed.). (2009). *Defendiendo Derechos y Promoviendo Cambios*. Lima, Oxfam/Instituto del Bien Común/Instituto de Estudios Peruanos; DE ECHAVE, J. (2008). *Diez años de Minería en el Perú*. Lima, CooperAcción; DE ECHAVE, José, et al. (2009). *Minería y Conflicto Social*. Lima, IEP, CIES, CIPCA y CBC; DE ECHAVE, José; HOETMER, Raphael, y PALACIOS, Mario. (Coord.). (2009). *Minería y Territorio en el Perú: Conflictos, Resistencias y Propuestas en Tiempos de Globalización*. Lima, Programa Democracia y Transformación Social.

otros. Así, siguiendo la metáfora del oficial subalterno, estos “otros” son reducidos a la categoría de sujetos sin autonomía ni poder de decisión, condenados a respetar y obedecer órdenes. Es en esta línea de investigación interdisciplinaria y de reconciliación con nuestra historia producida “desde abajo”, donde se sitúa la motivación intelectual del presente trabajo.

El artículo está dividido en cuatro secciones. La primera sección desarrolla el marco conceptual integrado de la justicia ambiental y los estudios subalternos; inspirado, simultáneamente, en el movimiento de justicia ambiental que nace en los Estados Unidos en la década de los 80, así como en la propuesta de restauración de la historia desde la perspectiva del subalterno originada en la India postcolonial. Este marco integrado nos conducirá a adoptar la categoría “ambientalismo subalterno” respecto de la cual se derivan los siguientes compromisos analíticos. Primero, revisar la forma en que las relaciones estado e industria extractiva se han desarrollado históricamente en este país, a fin de hacer visible los espacios de dominio y subordinación a los que han dado lugar. Segundo, evaluar la medida en que el actual modelo de desarrollo económico extractivo-exportador perpetúa la subordinación histórica de determinados grupos y regiones geográficas del país. Tercero, reflexionar sobre la forma en que la movilización social de conciencia subalterna viene abriendo nuevos espacios y oportunidades para repensar nuestro modelo de desarrollo e ideal de progreso social. En la segunda sección de este artículo se abordará el primer y segundo compromiso analítico, mientras que la tercera sección se encargará del restante. En la cuarta sección ofreceremos algunas propuestas para avanzar la justicia ambiental en el Perú a la luz de los retos expuestos en los conflictos socio-ambientales. El artículo concluye con una invitación a reflexionar de manera positiva sobre el trascendental momento que está viviendo el país, un momento que –contrario a lo que muchos perciben– abre, en realidad, posibilidades para la descolonización intelectual y la reconciliación social.



I. JUSTICIA AMBIENTAL Y SUBALTERNIDAD

Conforme lo indicáramos en la introducción, el marco conceptual integrado de la justicia ambiental y los estudios subalternos resulta idóneo para explorar nuevas aristas en el debate sobre los conflictos socio-ambientales y el desarrollo en el Perú. Este marco conceptual toma como base de inspiración, por un lado, el movimiento de justicia ambiental que emerge en la década de los 80 en los Estados Unidos; y, por el otro, los estudios subalternos que se originan en la India postcolonial en la misma década y se expanden a los estudios latinoamericanos alrededor de 1990⁴⁴². Ambos enfoques aportan perspectiva singular pero necesariamente complementaria al entendimiento del actual contexto de conflictividad en el Perú, donde los objetivos de progreso y modernización vienen sobrepasando peligrosamente consideraciones

442. MALLON, F. (1994). “The Promise and Dilemma of Subaltern Studies: Perspectives from Latin American History”. En: *The American Historical Review*. (1994). Vol. 99, N°5, pp. 1491-1515.

básicas de justicia y equidad. En las siguientes líneas haremos un resumen de los aportes de cada uno de estos enfoques y justificaremos la necesidad de articularlos para un mejor análisis del caso peruano.

El movimiento de justicia ambiental de los Estados Unidos nace en 1982, a raíz de las protestas ciudadanas contra la descarga de 120 millones de libras de tierra contaminada con bifenilos policlorados (BPC) en un vertedero del condado de Warren, Carolina del Norte, donde reside una alta proporción de población afro-americana⁴⁴³. El objetivo central de dichas protestas era revelar el hecho que la mayor cantidad de desechos tóxicos y plantas industriales -causantes de graves riesgos a la salud y afectaciones al medio ambiente- se ubicaban en zonas de residencia de poblaciones de bajos recursos, particularmente minorías étnicas como son las poblaciones afro-americanas, latinas y comunidades aborígenes. El evento del condado de Warren, en ese sentido, contribuyó significativamente a poner al descubierto que estas poblaciones eran las que soportaban el mayor peso de la contaminación ambiental en este país y subvencionaban con su salud y bienestar, el desarrollo industrial y crecimiento económico del resto, esto es, de la población caucásica de clase media y alta.

A raíz de las protestas del condado de Warren, empezaron a producirse una serie de estudios académicos y gubernamentales que vendría a confirmar la distribución desproporcionada del riesgo ambiental en función de factores como la raza y la condición socio-económica⁴⁴⁴. En 1987, por ejemplo, la Comisión de Justicia Racial, produce el primer estudio nacional para determinar la correlación entre la ubicación de instalaciones de residuos tóxicos y las características demográficas del lugar. Los resultados de dicho estudio, concluyeron que la raza era la variable determinante en la ubicación de tales instalaciones⁴⁴⁵, de ahí se deriva el término “racismo ambiental”. Conforme lo explica Robert D. BULLARD:

“El racismo ambiental está referido a toda política, práctica o directiva ambiental que de manera distinta afecta y crea desventajas (sea consciente o inconscientemente) entre individuos, grupos o comunidades en base a la raza o el color. El racismo ambiental es una forma de injusticia ambiental y es reforzada a través de instituciones del gobierno, legales, económicas, políticas y militares”⁴⁴⁶.

Las investigaciones de BULLARD fueron relevantes, asimismo, para evidenciar que el sur de los Estados Unidos, un área de segregación racial histórica, constituía una suerte de “zona de sacrificio” o basurero nacional ya que recibía el mayor peso de los residuos tóxicos del país. En estos espacios territoriales de mayor vulnerabilidad, conforme lo sostiene el autor, los grupos de poder -gobiernos y empresas- suelen tomar ventaja de la falta de poder y recursos económicos de sus habitantes, vendiendo

443. MOHAI, P.; PELLOW, D. y ROBERTS, T. (2009). “Environmental Justice”. En: *The Annual Review of Environment and Resources*. (2009). Vol. 209, N°34, pp. 405-430.

444. Ibid.

445. BULLARD, R. y JOHNSON, G. (2000). “Environmental Justice: Grassroots Activism and its Impact on Public Policy Decision Making”. En: *Journal of Social Issues*. Vol. 56, N°3, pp. 555-578.

446. BULLARD, R. y JOHNSON, G. (2000). Op. cit., p. 559.



sus recursos naturales a precios ínfimos y respaldándose en una débil regulación ambiental⁴⁴⁷. Similar suerte suelen correr las comunidades aborígenes de los Estados Unidos. Durante las épocas de mayor activismo ambiental, por ejemplo, se puso en evidencia que más de tres docenas de reservas indígenas serían objeto de rellenos sanitarios, incineradores y otras instalaciones de desechos tóxicos. Seguidamente, el término “colonialismo radiactivo” empieza a popularizarse para hacer referencia a la gran cantidad de minas de uranio y eliminación de residuos contaminantes que ocurrían frecuentemente en territorios indígenas⁴⁴⁸. Tales injusticias ambientales se vuelven aún más intolerables al tomar en cuenta los subsecuentes riesgos a la salud desencadenados por la contaminación ambiental. Existen estudios que prueban, por ejemplo, que en áreas de segregación racial se ubican los índices más altos de riesgo de cáncer producto de la contaminación por aire⁴⁴⁹.

La movilización social y el activismo ambiental, sin duda alguna, lograron un impacto social y político significativo al poner el problema de la injusticia ambiental en el debate público y hacer visible la forma en que la misma intercepta, a su vez, con otros aspectos de la injusticia social tales como la desigualdad por razones socio-económicas, de raza o etnicidad. A raíz de ello, el aparato estatal se ve obligado a responder al problema y es así como, la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (EPA, por sus siglas en inglés) empieza a involucrarse en el tema. La Agencia dispone la creación de la oficina de equidad ambiental que luego pasaría a llamarse Oficina de Justicia Ambiental. Entre las primeras acciones, se produce el reporte titulado “Environmental Equity: Reducing Risks for All Communities” (1992), que marca un punto de quiebre en el desarrollo del movimiento por la justicia ambiental ya que, gracias a él, el gobierno federal reconoce por primera vez el problema y la necesidad de resolverlo a través de un compromiso estatal a favor de la justicia ambiental⁴⁵⁰. Años más tarde, el entonces presidente Bill Clinton emitiría la Orden Ejecutiva N° 12898, indicando que todas las agencias federales, no solamente la EPA, tomen seriamente el objetivo de la justicia ambiental en el diseño y ejecución de políticas públicas⁴⁵¹. La EPA define la justicia ambiental, en tanto política oficial y estándar legal en los Estados Unidos, de la siguiente manera:

“El trato justo y la participación significativa de todas las personas independientemente de su raza, color, nacionalidad, o ingresos con respecto al desarrollo, implementación y cumplimiento de leyes, regulaciones y políticas ambientales. El trato justo significa que ninguna población, debido a la pérdida de poder político o económico, sea forzada a soportar de manera desproporcionada la carga negativa de los impactos a la salud y el

447. BULLARD, R. y JOHNSON, G. (2000). Op. cit., p. 565. Ver asimismo BULLARD, R. (2000). *Dumping in Dixie: Race, Class, and Environmental Quality*. (Tercera Edición). Colorado, Westview.

448. BULLARD, R. y JOHNSON, G. (2000). Op. cit., note 8 at 571.

449. MORELLO-FROSCH, R., y JESDALE, B. (2006). “Separate and Unequal: Residential Segregation and Air Quality in the Metropolitan US”. En: *Environmental Health Perspective*. N° 114, pp. 386-394.

450. MOHAI, P.; PELLOW, D. y ROBERTS, T. (2009). Note 6 at 410.

451. Ibid.



*medio ambiente debido a la contaminación por operaciones industriales, municipales y comerciales o la ejecución de programas y políticas a nivel federal, estatal, local y tribal*⁴⁵².

Las causas de la injusticia ambiental en los Estados Unidos, esto es, las razones por las cuales unas comunidades o grupos poblacionales son más afectados que otros responden a diversos factores. Desde factores socio-políticos, que explican que los gobiernos y las empresas prefieren distribuir el riesgo ambiental en comunidades marginales con escaso poder para oponerse y demasiada necesidad económica para ser co-optados⁴⁵³, hasta factores económicos derivados de la propia naturaleza del mundo capitalista global en el que vivimos. A ese respecto, Ulrich BECK, en su famosa serie de libros sobre las “sociedades en riesgo” (*risk societies*), convincentemente sostiene que las sociedades modernas se organizan en función a la necesidad de riqueza y crecimiento ilimitado y que tal objetivo, inevitablemente, conlleva a la producción y distribución desigual de riesgos ambientales, los cuales se manifiestan en contaminación industrial o desastres de magnitud global como el cambio climático⁴⁵⁴.

En otras palabras, conforme lo sostiene Phil BROWN y otros, las ganancias de capital siempre son “[c]ompensadas con un excedente de daños a la salud y el bienestar humano”⁴⁵⁵. Y, tal como lo demuestra el caso Estadounidense, los grupos con mayores desventajas sociales son quienes regularmente sacrifican su bienestar para facilitar las ganancias económicas de otros. ¿Qué tan distinta es la situación mundial? Desde inicios del presente milenio, el movimiento de justicia ambiental de los Estados Unidos empieza su expansión global entre activistas y políticos progresistas quienes buscan hacer visible casos similares en otras partes del mundo. Un primer patrón puesto en evidencia fue la intensificación de las inversiones de corporaciones extractivas del hemisferio norte en países en vías de desarrollo, donde la fragilidad de sus sistemas institucionales y la débil regulación ambiental les permiten cometer masivas injusticias ambientales en un clima de abierta impunidad⁴⁵⁶. Si bien la historia y contexto de cada país determina qué factores concretos –además de o diferentes a la raza– juegan un rol preponderante en la distribución del daño ambiental⁴⁵⁷, lo cierto es que el denominador común de afectación en todo contexto es la población puesta históricamente en una condición de mayor vulnerabilidad. De ahí, la pertinencia del término “ambientalismo subalterno”.

El ambientalismo subalterno, a decir de Michael EGAN, se refiere a la subordinación social y ambiental que sufren las comunidades o grupos marginalizados tales como campesinos, población de tugurios urbanos y aquellos otros oprimidos por condiciones

452. Ibid. at 407.

453. ver, por ejemplo, GAVENTA, J. (1980). *Power and Powerlessness. Quiescence and Rebellion in an Appalachian Valley*. Oxford, Clarendon Press.

454. BECK, U. (1992). *Risk Society: Towards a New Modernity*. London, Sage; BECK, U. (1999). *World Risk Society*. Cambridge, Polity.

455. BROWN, P., KROLL-SMITH, S. y GUNTER, V. (2000). *Illness and the Environment: A Reader in Contested Medicine*. New York, New York University Press.

456. MOHAI, P.; PELLOW, D. y ROBERTS, T. (2009). Note 6 at 419.

457. SCHROEDER, R.; MARTIN, K., y WILSON, B. (2008). “Third World Environmental Justice”. En: *Society and Natural Resources*. (2008). Vol. 21, pp. 547-555.



de raza, clase y género⁴⁵⁸. Tal subordinación se manifiesta en la desproporcionada distribución de daños y riesgos ambientales hacia estos grupos minoritarios, conllevando a la perpetración de sus ya existentes desventajas sociales.

El ambientalismo subalterno, resultante de la fusión del enfoque de justicia ambiental y los estudios subalternos, es una categoría idónea para explorar las razones contextuales y los factores determinantes de la injusticia ambiental en nuestro país. Lo es por cuanto la injusticia ambiental en el Perú está fuertemente ligada a la implementación del modelo de desarrollo extractivo-exportador conforme se infiere del constante incremento de los conflictos socio-ambientales. Pese a ello, los mensajes subyacentes a tales conflictos no suelen ser escuchados y peor aún, el Estado peruano tiende a responder con una política de represión dejando en evidencia que la doctrina del “perro del hortelano” sigue aún vigente⁴⁵⁹. Similar a cuando el ex presidente Alan García declaraba sobre el conflicto en Bagua: “[E]stas personas no son ciudadanos de primera clase. 400,000 nativos no pueden decir a 28 millones de peruanos que no tienen derecho a venir aquí”⁴⁶⁰. En las redes sociales abundan los comentarios de ciudadanos que, por ejemplo, frente a la resistencia cajamarquina al proyecto Conga en defensa del agua, vigorosamente argumentan “Necesitamos la plata (de la minería). ¡No podemos seguir viviendo en la época de la carreta!”. Estos comentarios no sólo demuestran un carácter totalizador, en el cual la visión y participación de quienes expresan resistencia es abiertamente sobrepasada e invisibilizada sino que, ante todo, demuestran estar sumergidos en una lamentable lógica de colonialidad. Esto es, una forma de pensar que ha normalizado los desbalances de poder y los justifica en tanto asume que existen ciudadanos superiores con mejores aspiraciones y proyectos de vida frente a otros calificados como ignorantes y atrasados. Dentro de esa lógica, el progreso y la modernidad solo pueden conseguirse siguiendo ciega y subordinadamente las reglas de los sujetos en rango superior.

Los estudios subalternos justamente apuntan a generar consciencia sobre esa lógica de colonialidad, la cual deniega agencia y autonomía a aquellos ciudadanos y ciudadanas considerados inferiores o subalternos, quienes sistemáticamente son imposibilitados de construir su propia historia⁴⁶¹. Teniendo como origen la India postcolonial, los

458. EGAN, M. (2002). “Subaltern Environmentalism in the United States: A Historiographic Review”. En: *Environment and History*. Vol 8, pp. 21–41 at 22.

459. GARCÍA, A. (2007). “El síndrome del perro del hortelano”. *Diario El Comercio*. 28 de octubre del 2007. [en línea]. Fecha de consulta: 16 de Julio del 2012. Disponible en: <http://elcomercio.pe/edicionimpresa/html/2007-10-28/el_sindrome_del_perro_del_hort.html>. El objetivo de Alan García era motivar la reflexión colectiva sobre la abundancia y riqueza de los recursos naturales en nuestro país los mismos que, por cuestiones ideológicas y burocráticas, permanecían inexplorados. El mensaje estaba dirigido particularmente a quienes se oponían a la privatización indiscriminada de recursos naturales por cuestiones culturales, ambientales y ecológicas.

460. Alan García y los ciudadanos de primera clase-Bagua Perú. [en línea] Fecha de consulta: 16 de Julio del 2012. Disponible en: <<http://www.youtube.com/watch?v=3ekPeb6nMnw>>. Como probablemente recuerde el lector, el conflicto de Bagua representa uno de los capítulos más lamentables en la historia de los conflictos socio-ambientales en el Perú. Se originó en la promulgación de 101 decretos legislativos para la inversión privada en áreas ocupadas por comunidades nativas, sin mediar consulta previa.

461. PRAKASH, G. (1994). “Subaltern Studies as Postcolonial Criticism”. En: *The American Historical*



estudios subalternos emergen como una necesidad de restaurar y repensar la historia desde la perspectiva del subalterno o subalterna, una posibilidad denegada por las élites de poder⁴⁶². Y es que el subalterno, puesto en una condición de subordinación en función de la raza, clase, género, lenguaje y/o cultura, es y ha sido históricamente supeditado a seguir los postulados de las clases dominantes.

Restaurar la historia del subalterno, en ese sentido, implicaba a su vez, hacerlo desde una lógica de descolonización intelectual. Esto es, desarrollar consciencia sobre la forma como la transmisión de conocimiento organizado a través de disciplinas modernistas niega “voz y autoridad” al subalterno en tanto sujeto valioso y capaz de producir conocimiento y construir historia. Ranajit GUHA, uno de los pioneros de los estudios subalternos en la India, rompe esa tendencia universalista y homogenizadora de representar la historia al otorgarle carácter político a la acción de colectiva del campesino contra la opresión colonial⁴⁶³. Al hacerlo, rescata a la resistencia campesina del arrinconamiento en la categoría pre-política para reconocerles aquella capacidad, denegada por las élites colonizadoras, de moldear una nueva historia local⁴⁶⁴.

En el corazón de los estudios subalternos está la necesidad de romper con las categorizaciones jerárquicas que perpetúan los desbalances de poder social y económico. Ejemplos de estas jerarquías pueden observarse en la percepción de superioridad de la vida en Lima sobre lo andino o provinciano; asimismo, en la superioridad de la actividad extractiva (minería e hidrocarburos) o la superioridad del empresario minero en relación con la agricultura y ganadería o la labor del campesino. Romper esta enraizada lógica colonial implica, como bien lo sugiere Walter MIGNOLO, repasar nuestra historia local a fin de que el “subalterno” acceda a un espacio para hablar y el resto mejore la capacidad de escuchar⁴⁶⁵. Concretamente, en la propuesta de romper con el ambientalismo subalterno, repasar nuestra historia local conlleva interrogar la propia idea de desarrollo, esto es, cuestionarnos ¿cómo y por qué surge la idea del desarrollo en primer lugar? ¿a quienes beneficia realmente el desarrollo? ¿existe acaso una única manera de concebir el desarrollo? ¿estamos condenados como sociedad a depender de la industria extractiva para nuestras legítimas aspiraciones de desarrollo? Si es así, ¿tal trágica realidad implica inevitablemente que las ganancias de unos se construyan necesariamente a costa de las pérdidas de muchos otros? Más importante aún, ¿es este el tipo de progreso social o desarrollo en base al cual deseamos seguir construyendo nuestra historia? Estas son algunas de las consideraciones éticas que todo peruano debe afrontar al celebrar el actual crecimiento económico del país.

Review. Vol. 99, N°5, pp. 1475-1490.

462. CHAKRABARTY, D. (2009). “Una Pequeña Historia de los Estudios Subalternos”. En: SANDOVAL, P. (ed.). *Repensando la Subalternidad: Miradas críticas desde/sobre América Latina*. Lima, Instituto de Estudios Peruanos.

463. Ibid. at 35.

464. Ibid.

465. MIGNOLO, W. (2005). “On Subaltern and Other Agencies”. En: *Postcolonial Studies*. Vol. 8, N°4, pp. 381-407.



En lo que resta del presente trabajo, analizaremos algunas de estas interrogantes. A estos efectos, la siguiente sección ofrece un breve repaso histórico sobre la forma como se da inicio a la subalternidad ambiental en el Perú en relación con la idea del desarrollo capitalista y la minería a gran escala.

II. REPASANDO NUESTRA HISTORIA: DESARROLLO CAPITALISTA Y MINERÍA A GRAN ESCALA

La subalternidad ambiental en el Perú empieza con el desarrollo capitalista en los Andes centrales, que dio origen a la minería a gran escala a inicios del siglo XX. En este periodo, los Andes centrales, en particular los territorios que conforman la cuenca del río Mantaro tales como La Oroya y Cerro de Pasco, entre otros, sufrieron una serie de transformaciones socio-económicas y culturales debido a la llegada de la corporación de capitales estadounidenses: la Cerro de Pasco Corporation (CPC). Las operaciones de la CPC consolidaron el dominio monopólico de la inversión minera a gran escala en esta región sobre la base de una serie de abusos tales como el desmantelamiento de la relativamente autónoma estructura económica comunal, la desposesión de la propiedad colectiva campesina, y la subsecuente imposición de la actividad minera como fuente de sustento local⁴⁶⁶. Estas transformaciones terminaron atrapando a los residentes de aquella época y de suyo, a las subsiguientes generaciones, en relaciones de dependencia y dominio.

La contaminación ambiental no solo estuvo presente en La Oroya desde el inicio de operaciones de la planta metalúrgica en 1922 sino que, además, representó un evento clave para la transformación de la organización económica del lugar y la progresiva absorción de una masa de trabajadores proletarios, lo que ilustra claramente dos etapas fundamentales del proceso de acumulación capitalista, esto es la “acumulación por desposesión” (de propiedad comunal) y la “acumulación por explotación” (de trabajadores mineros-metalúrgicos)⁴⁶⁷. En efecto, a tan solo pocos años de la construcción de la refinería, aproximadamente entre 100 a 125 toneladas de arsénico, dióxido de azufre, plomo, bismuto y otros contaminantes empezaron a caer a diario en las comunidades adyacentes⁴⁶⁸. A consecuencia de ello, varias hectáreas de cultivo y vivienda, así como ganado, empezaron a perecer obligando a un grupo importante de campesinos a abandonar La Oroya. A pesar de las demandas legales entabladas contra la CPC en lo que se conoce como “la controversia del humo”, los resultados de tales procesos no respondieron adecuadamente a la magnitud de los daños en términos

466. LAITE, J. (1978). “Process of Industrial and Social Change in Highland Peru”. En: LONG, N. y ROBERT, B. (eds.). (1978). *Peasant Cooperation and Capitalist Expansion in Central Peru*. Austin, University of Texas Press, p. 73.

467. HARVEY, D. (2003). *The New Imperialism*. Oxford, Oxford University Press.

468. MALLON, F. (1983). *The Defense of Community in Peru's Central Highlands: Peasant Struggle and Capitalist Transition, 1860-1940*. Princeton, Princeton University Press, p. 225.



materiales, de tradiciones culturales y pérdida de medios de vida sostenibles⁴⁶⁹. Es así como algunos campesinos no tuvieron otra opción que rematar sus propiedades afectadas a la CPC y emigrar, mientras que otros terminaron siendo absorbidos por la empresa. El relato de un descendiente de comuneros de la época, ilustra mejor el impacto de la contaminación en la elección de medios de vida:

“Yo pescaba truchas (en el río Mantaro) y las vendía para sobrevivir. Luego, alrededor de 1953, la Cerro de Pasco empieza a utilizar y contaminar esas aguas. Desde ese momento, empezaron a desaparecer los peces, las truchas (...) después de eso tuve que agenciarme de otra manera, entonces ya en el año 1955 entré a trabajar en la Cerro de Pasco”⁴⁷⁰.

Desde el inicio de la expansión minera en los Andes centrales existió un marcado desbalance en términos de una legislación favorable a la inversión extranjera contra la casi inexistente protección política de aquellos que sufrían las consecuencias negativas de la misma. Ejemplo de ello es la legislación *laissez-faire*, esto es, los Códigos de Minería de 1901 y 1950 versus la pobre legislación laboral respecto a condiciones de seguridad, salud y vivienda en los recintos mineros. Es este tipo de legislación de corte liberal la que sienta las bases para una duradera y estrecha relación entre el Estado peruano y la clase inversionista minera. Bajo tal clima favorable a la inversión extranjera, nuevos proyectos mineros empezaron a expandirse hacia otras regiones del país como es el caso de la compañía minera Marcona (Ica) y la Southern Peru Corporation (Ilo), por entonces, ambas de capitales estadounidenses. En las últimas décadas del siglo pasado, la industria minera había ganado tal importancia estratégica en el desarrollo económico peruano y en las estructuras de poder nacional que incluso durante el gobierno militar revolucionario de 1968, conforme lo anota Elizabeth DORE, las reformas en el sector minero simplemente representaron un cambio del armatoste privado por el público, sin que ello implique alterar las bases capitalistas que sostienen la industria, ni los desbalances de poder entre la misma y las comunidades mineras⁴⁷¹. A la luz de ese contexto, las reformas neoliberales de la década de los 90 simplemente revivieron las bases históricas de tal dependencia económica y subordinación social.

Si en la década de los 60, conforme lo sostienen los teóricos del desarrollo dependientista, los Andes centrales se transformaron en enclaves económicos para producir insumos de exportación y servir a los intereses de corporaciones extranjeras a costa de disminuir la capacidad interna de desarrollar economías autosostenibles⁴⁷²,

469. Ibid.

470. Entrevista con MC 25 (15 de noviembre del 2010), La Oroya, Perú. Esta entrevista forma parte de la investigación doctoral: VALENCIA, A. (2012). *Human Rights Trade-Offs in a Context of Systemic Unfreedom: Health vs. Work in the Case of the Smelter Town of La Oroya, Peru*. Ph.D. Dissertation. University of Victoria, Faculty of Law [aún no publicada]. Por razones de seguridad y confidencialidad, las identidades de los entrevistados en este estudio fueron reemplazadas por la abreviación MC (miembro de la comunidad).

471. DORE, Elizabeth. (1988). *The Peruvian Mining Industry: Growth, Stagnation, and Crisis*. London, Westview Press.

472. LONG, N. y Robert, B. (1978). *Peasant Cooperation and Capitalist Expansion in Central Peru*. Austin, University of Texas Press.



hoy en día, más de medio siglo después, el Perú todavía abraza un importante grado de dependencia económica hacia la actividad extractiva. A ese respecto, en un reciente estudio comparado entre las economías de Perú, Ecuador y Bolivia, Rosemary THORP y José Carlos ORIHUELA, concluyen lo siguiente:

“Teniendo de lejos la economía más grande, el Perú debería contar con mayores opciones para la diversificación económica. Sin embargo, su historia, sus relaciones con el capital extranjero y la preferencia sostenida de las élites por un enfoque liberal, han dejado al país con una pobre dotación de instituciones necesarias para promover tal diversificación. Más aún, la geografía y trayectoria histórica del Perú ha centrado el desarrollo y enfoque político en la costa, mientras históricamente la extracción (especialmente de minerales) ha sido una tarea de los Andes y, progresivamente de la Amazonía. Esto ha dejado al país con una serie de instituciones formales e informales que reflejan el dominio de la costa. A lo largo del tiempo, ello ha tenido una gran repercusión en la distribución de recursos, en el efecto acumulativo de la migración de los más educados, en las tasas de crecimiento regional, en la forma en la cual el prejuicio étnico influencia la visión sobre las posibilidades de desarrollo de la sierra y en la relativa capacidad de los gobiernos locales. Todo esto, en conjunto, trae serias implicancias para las posibilidades de conectar, hoy en día, la minería y el desarrollo”⁴⁷³.

Conforme se advierte de esta cita, el peso de la historia saca a la luz el factor geográfico en la concentración del ambientalismo subalterno en el Perú. La región andina y la Amazonía vienen subvencionando el desarrollo del resto del país sin recibir beneficios sustanciales a cambio. Lo que es peor, la expansión extractiva actual y de suyo, la institucionalización de su dependencia en nuestro modelo económico, ilustra -en diferentes grados- similares atropellos a los sufridos por La Oroya y otras comunidades de la cuenca del Mantaro desde hace más de un siglo. Denuncias sobre la manifiesta contaminación en aire, agua y suelos debido a la actividad extractiva ahora trascienden a los casos de niños afectados con plomo en La Oroya y Cerro de Pasco⁴⁷⁴, y abarcan otros casos recientes tales como las comunidades campesina de San Antonio de Juprog y Chipta en Huari, Ancash -aledañas a las operaciones de la minera Antamina- las que no sólo denuncian la usurpación de tierras comunales, muerte de ganado debido a la contaminación de ríos y suelos, sino que también evidencian daños a la salud debido a la contaminación por plomo, arsénico y cadmio proveniente de la actividad minera⁴⁷⁵. Un similar escenario se observa en el caso de las comunidades amazónicas

473. THORP, R. y ORIHUELA, J.C. (2012). “The Political Economy of Managing Extractives in Bolivia, Ecuador and Peru”. En: BEBBINGTON, A. (ed.). (2012). *Social Conflict, Economic Development and Extractive Industry. Evidence from South America*. New York, Routledge, p. 38.

474. MINISTERIO DE SALUD - DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL. (1999). *Estudio de Plomo en Sangre en una Población seleccionada de la Oroya*. Lima, MINSA; PEBE, G. y otros. (2008). “Niveles de plomo sanguíneo en recién nacidos de La Oroya 2004-2005”. En: *Rev. Peru Med. Exp. Salud Pública*. Vol. 25, N°4, p. 355; ASTETE, J. y otros. (2009). “Intoxicación por plomo y otros problemas de salud en niños de poblaciones aledañas a relaves mineros”. En: *Rev. Peru Med. Exp. Salud Pública*. Vol. 25, N°1, p. 15.

475. “DIGESA Investigará Contaminación Ambiental en Juprog-Huari”. *Huaraz Noticias*. 20 de marzo del 2012. [en línea]. Fecha de consulta: 02/07/2012. Disponible en: <<http://www.huaraznoticias.com/locales/digesa-investigara-contaminacion-ambiental-en-juprog-huari>>; SERVINDI. (2011). *Perú:*



de la región Cusco y el proyecto de gas natural Camisea⁴⁷⁶. La contaminación del río a consecuencia de los constantes derrames de la empresa Pluspetrol, así como el incremento de desechos tóxicos y transporte fluvial vienen afectando la principal fuente de acceso al agua para el consumo humano en esta zona, con evidentes daños en la salud poblacional⁴⁷⁷.

Además del factor geográfico, la condición nativa, indígena y/o campesina también intersecta la configuración del ambientalismo subalterno en el Perú. Ello se demuestra en el hecho que a inicios del presente siglo, el territorio de 3,326 comunidades campesinas e indígenas de las 5,680 reconocidas legalmente ya se encontraba ocupado por concesiones mineras⁴⁷⁸. En la Amazonía, las concesiones extractivas se incrementaron de un 14% a un 75% a partir del año 2004, de las cuales, 11 bloques de hidrocarburos se superponen con zonas protegidas, 17 se encuentran en zonas de comunidades nativas en aislamiento voluntario y 58 se superponen con tierras de titularidad indígena⁴⁷⁹.

El género, un factor poco explorado en los estudios sobre conflictos socio-ambientales, también tiene un rol determinante en la configuración del ambientalismo subalterno en el Perú. Por ejemplo, las transformaciones socio-económicas en La Oroya no sólo desencadenaron una dependencia laboral masculina hacia las actividad metalúrgica sino que, consecuentemente, tal dependencia terminó reforzando las inequidades de género al crear micro dependencias económicas en la esfera familiar donde el hombre asume el rol de proveedor económico y la mujer de ama de casa. La normalización de tal dependencia ha resultado en escasas oportunidades laborales para las mujeres en general y, en el caso de las de menores recursos económicos, en la supeditación a trabajos “feminizados” como por ejemplo, vender comida en mercados locales o lavar ropa a mano para la población más influyente de La Oroya.⁴⁸⁰ En términos de la contaminación ambiental, las mujeres de La Oroya han sufrido doblemente las consecuencias de la intoxicación por plomo, sea por la afectación directa a su salud reproductiva, la salud de sus hijos, la necesidad de algunas de defender el trabajo de sus esposos pese a las afectaciones a su salud, así como la estigmatización y agresiones

Truchas y Cuyes Muertos, Polvo brillante en Plantas y Pastos constata Inspección en Juprog. [en línea]. Fecha de consulta: 02/07/2012. Disponible en: <<http://servindi.org/actualidad/49739>>; MENDOZA, Veronika. (2012). “Comunidad de Chipta denuncia abusos de empresa Antamina en Congreso de la Republica”. [blog]. Fecha de consulta: 02/07/2012. Disponible en: <<http://veronikamendoza.blogspot.ca/2012/05/comunidad-de-chipta-denuncia-abusos-de.html>>.

476. SPELUCIN, J. y GIRALDO, V. H. (2007). *Minería y Salud Ambiental en Camisea*. Lima, CIES y CBC.

477. SPELUCIN, J. y GIRALDO, V. H. (2007). Capítulo 3.

478. DE ECHAVE, José; HOETMER, Raphael, y PALACIOS, Mario. (Coord.). (2009). Note 4.

479. BEBBIGNTON, A. (2012). “Extractive Industries, Socio-environmental Conflicts and Political Economic Transformations in Andean America”. En: BEBBIGNTON, A. (ed.). (2012). *Social Conflict, Economic Development and Extractive Industry. Evidence from South America*. New York, Routledge, p. 13.

480. VALENCIA, A. (2012). *Human Rights Trade-Offs in a Context of Systemic Unfreedom: The Case of the Smelter Town of La Oroya, Peru*. Bath Papers in International Development and Well-Being, Centre for Development Studies, University of Bath. [Documento de trabajo electrónico]. BPD 15. Disponible en: <<http://www.bath.ac.uk/cds/bpd/BPD15.pdf>>.



verbales a aquellas otras que con valentía iniciaron campañas de activismo para denunciar las violaciones al derecho a la salud de esta población⁴⁸¹.

Conforme se sostiene en esta sección, el ambientalismo subalterno en el Perú está determinado por el entrelazamiento de los siguientes factores: la ubicación geográfica; la condición nativa, indígena y/o campesina; y el género. De ahí que, avanzar hacia una política de justicia ambiental implique atacar las inequidades que se construyen social e históricamente en base a estos factores. Pero sobretodo, hacerlo de manera consistente con el objetivo de repensar y reconstruir nuestra historia “desde abajo”, esto es, tomando en cuenta los mensajes que a ese respecto emergen de los actuales conflictos socio-ambientales.

III. REPENSANDO NUESTRA HISTORIA: MOVILIZACIÓN Y CONCIENCIA SUBALTERNA

Ante tan importante evidencia histórica y cualitativa sobre los espacios y la forma como se configura y perpetúa el ambientalismo subalterno en el Perú, es difícil entender la aún limitada reflexión que se brinda a las causas enraizadas de los conflictos socio-ambientales en este país. Un posible factor contributivo, como lo indicamos en la introducción, es la forma como el debate público, canalizado principalmente a través de los medios de comunicación, aborda el problema desde una perspectiva angosta e incluso sesgada, reduciéndolo a una mera lucha ideológica entre izquierdistas anti-minería y derechistas pro-minería. Basta recapitular la historia económica del Perú para automáticamente rechazar esta tara analítica y metodológica. Un segundo factor contributivo, estrechamente relacionado al primero, es la fuertemente enraizada lógica colonialista que persiste dentro del imaginario social. Esta lógica, conforme lo explicáramos líneas arriba, bloquea la capacidad humana de raciocinio crítico y creativo para aceptar como posible otras formas de producir conocimiento, construir historia y desarrollo. Tales nuevas propuestas, distintas a las jerarquías impuestas desde la época colonial y los estándares de progreso establecidos desde una óptica occidental ilustran, como diría Bonaventura DE SOUZA SANTO, que otro mundo es posible y lo es, especialmente, si lo construimos desde abajo⁴⁸².

Desde la lógica colonialista, por ejemplo, es común escuchar aguerridos argumentos de defensa ciega al crecimiento económico entendido como la única posibilidad de progreso y vía de desarrollo, aún cuando ello implique que el bienestar de algunos ciudadanos se vea afectado. Tal estimación de verdad se encuentra tan enraizada en el sistema cognitivo de algunos ciudadanos y ciudadanas, que aún frente a evidencia sustantiva sobre las consecuencias negativas de tal visión de desarrollo, les es imposible reconsiderar sus presupuestos. En otras palabras, la lógica colonialista suele conducirnos a un estado que

481. Ibid.

482. DE SOUSA SANTOS, B. (2005). *Another Knowledge is Possible: Beyond Northern Epistemologies*. New York, Cambridge University Press.



Brooke ACKERLY describe como “des-conciencia” (“dysconsciousness”),⁴⁸³ o “ceguera intencional” en términos de Margaret HEFFERNAN⁴⁸⁴.

Otra debilidad manifiesta en el debate público sobre los conflictos socio-ambientales es la forma coloquial y superficial con la que se trata la idea del desarrollo. Esto es, como un concepto omnicomprendido equiparado automáticamente a la vertiente “desarrollo económico” y en consecuencia, ignorando las diversas perspectivas existentes sobre el desarrollo y progreso social. Como tal, ignora que uno de los mensajes subyacentes a los conflictos socio-ambientales es precisamente evidenciar la permanente tensión entre la visión nacional de desarrollo vertical y las distintas aspiraciones de progreso y bienestar local⁴⁸⁵.

La idea de desarrollo, vista desde una perspectiva convencional, lo concibe como el conjunto de políticas, fórmulas económicas y mecanismos técnicos cuyo objetivo central es conducir a una sociedad determinada hacia el progreso social, entendido como la mejora de la calidad de vida de sus habitantes y siguiendo para ello el parámetro de progreso de las sociedades industrializadas o democracias liberales modernas del hemisferio norte⁴⁸⁶. Bajo dicha perspectiva, probablemente la más aceptada y difundida en Latinoamérica, la implementación de políticas públicas para la reducción de la pobreza, desigualdad y exclusión social representa la preocupación primordial en el objetivo de avanzar hacia el desarrollo.

La perspectiva de desarrollo, así concebida, nace en el contexto posterior a la Segunda Guerra Mundial y la expansión del dominio económico hegemónico de los Estados Unidos⁴⁸⁷. En tal contexto, el problema de la pobreza y las abismales diferencias de

483. ACKERLY, B. (2008). *Universal Human Rights in a World of Difference*. New York, Cambridge University Press.

484. HEFFERNAN, M. (2011). *Willful Blindness. Why we ignore the obvious of our perils*. Toronto, Doubleday Canada.

485. COPESTAKE, J. (ed.). (2008). *Wellbeing and Development in Peru: Local and Universal Views Confronted*. New York, Palgrave Macmillan.

486. En línea distinta a la perspectiva convencional, encontramos la perspectiva crítica del desarrollo o post-desarrollo, representada mas notablemente por el trabajo de autores como Arturo ESCOBAR (1995) y Aníbal QUIJANO (1989), entre otros. Esta perspectiva crítica busca interrogar y de-construir el proceso histórico de consolidación del discurso del desarrollo como uno de carácter hegemónico y de indiscutibles alcances positivos para el progreso social. El post-desarrollo cuestiona, concretamente, la imposición histórica de un modelo de progreso y modernidad importado hacia los países del hemisferio sur –considerados tradicionales y atrasados– cuyo resultado no solo ha desencadenado afectaciones culturales, transformaciones territoriales y socio-económicas sino que, a la larga, ha exacerbado la explotación y opresión social. En ese sentido, el post-desarrollo busca re-imaginar y proponer nuevas formas de bienestar social que sean producto de procesos de deliberación local y autónomos. Si bien proveer una discusión exhaustiva sobre los distintos enfoques de desarrollo existentes en la literatura excede el objetivo central del presente artículo, es importante hacer hincapié en el hecho que no existe una única forma de entender el desarrollo, como erróneamente suele asumirse. En ese sentido, reconocer tal pluridiversidad de visiones no sólo contribuye a una mayor rigidez académica sino, sobre todo, ética y de respuesta a las distintas visiones de bienestar y desarrollo que actualmente vienen cobrando fuerza y haciéndose visibles gracias a las movilizaciones indígenas y campesinas en varios países de Latinoamérica.

487. ESCOBAR, A. (1995). *Encountering Development: The Making and Unmaking of the Third World*. Princeton, Princeton University Press, p. 21.

ingresos económicos entre países del hemisferio norte y sur empiezan a asumirse como una preocupación global, no necesariamente por una cuestión de justicia social en sí misma, sino bajo el entendido que el subdesarrollo de los países del hemisferio sur (África, Latinoamérica y el sureste asiático) inevitablemente afectarían las posibilidades de progreso económico en los países del norte⁴⁸⁸. Es así que, a partir de la década de los 50, las fórmulas o teorías del desarrollo -con un marcado dominio de la disciplina económica- empiezan a proliferar y la idea de desarrollo en su variante crecimiento económico adquiere el rol protagónico, convirtiéndose en la receta oficial de los organismos y agencias internacionales promotoras de desarrollo (por ejemplo, el Banco Mundial, USAID, Banco Interamericano de Desarrollo, etc.). Nótese que en tanto receta diseñada desde afuera, la fórmula del desarrollo esconde desde sus orígenes un marcado sesgo impositivo y de superioridad con respecto a la capacidad y autonomía de las naciones consideradas subdesarrolladas para diseñar sus propios proyectos de progreso económico, social y cultural.

El crecimiento económico, conforme PEET y HARTWICK lo definen, implica expandir la producción nacional de bienes y servicios (PBI) así como la totalidad de ingresos (PNB) en la economía nacional⁴⁸⁹. No obstante, acotan los autores, “[e]l crecimiento económico bien puede ocurrir sin erradicar problemas como la desigualdad y pobreza cuando la mayor porción de la riqueza nacional se concentra en sólo unos cuantos”⁴⁹⁰. En efecto, la idea de que el crecimiento económico constituiría la fórmula mágica para automáticamente erradicar los principales problemas del denominado “mundo en subdesarrollo” pronto demostraría su fracaso resultando en un cambio de paradigma hacia el denominado enfoque de las necesidades básicas de la década de los 70⁴⁹¹. Bajo este enfoque, el crecimiento económico dejó de ser visto como el principal objeto de desarrollo y se vuelve instrumental para lograr un fin mayor: la redistribución económica. Esto es, propiamente, asegurar que las personas tengan acceso a aquellos bienes y servicios necesarios para garantizar su subsistencia tales como alimentación, agua, salud, educación y vivienda⁴⁹². Desde la década de los 90 hasta la actualidad, el discurso del desarrollo internacional, en particular de las Naciones Unidas, viene promoviendo una visión incluso más ambiciosa que la del enfoque de necesidades básicas. Esto es, impulsar la idea de desarrollo en tanto desarrollo humano. Este nuevo paradigma implica asumir que “las personas son la verdadera riqueza de las naciones”⁴⁹³.

488. Ibid.

489. PBI significa Producto Bruto Interno; PNB significa Producto Nacional Bruto. Ambos igualmente se refieren a la suma de bienes y servicios producidos y consumidos en un país determinado, pero el PBI excluye de tal medición las importaciones y exportaciones de dicho país.

490. PEET, R. y HARTWICK, E. (2009). *Theories of Development: Contentions, Arguments, Alternatives*. New York, The Guilford Press.

491. STEWART, F. (1989). “Basic Needs Strategies, Human Rights and The Right to Development”. En: *Human Rights Quarterly*. (1989). N°11, p. 347.

492. STEWART, F. (1989). Op. cit., p. 348.

493. UNDP. (1990). *Definición y Medición del Desarrollo Humano*. [e-Reporte]. Bogotá, Tercer Mundo Editores. Fecha de consulta: 02/07/2012. Disponible en: <http://hdr.undp.org/en/media/hdr_1990_es_indice.pdf>.



Inspirado en el enfoque de capacidades humanas de Amartya SEN, el enfoque de desarrollo humano propone ver a las personas más allá de meros receptores de bienes y servicios y ante bien, reconocerlos como verdaderos “agentes de cambio social, esto es, agentes capaces de participar en la construcción de su propio desarrollo visto como un proceso de expansión de libertades”⁴⁹⁴. Se trata de un enfoque que, a diferencia de otras visiones de desarrollo dominadas por la ortodoxia de la disciplina económica, trabaja en estrecha interconexión entre la economía del desarrollo, la ética y los derechos humanos⁴⁹⁵. Tal enfoque interdisciplinario se refleja en la actual política de las Naciones Unidas, la cual sostiene que toda visión de desarrollo debe estar basada en el respeto a los derechos humanos⁴⁹⁶.

Una de las contribuciones más significativas del enfoque del desarrollo humano es insistir en la diferencia entre desarrollo económico (medio/instrumento) y el desarrollo humano (objetivo/fin último). Y es que conforme se observa en países como el Perú, el debate público suele confundir el medio con el fin último y, al hacerlo, prioriza al desarrollo económico como un verdadero medidor de éxito o progreso social el mismo que, desde la década de los 70, constituye una visión desfasada en el discurso del desarrollo internacional pero que, lamentablemente, sigue vigente en el Perú desde su inserción en 1990 a través de las reformas económicas neoliberales. A ese respecto, abundantes estudios demuestran que el crecimiento económico en términos del PBI es un indicador incorrecto para medir el verdadero progreso de una sociedad debido a que el mismo no considera en la ecuación del desarrollo factores fundamentales tales como la salud, educación, el empoderamiento de género, la estabilidad política y social, la estabilidad laboral, la seguridad alimentaria y sobre todo, los daños o pasivos ambientales producidos por la expansión industrial, entre otros⁴⁹⁷. Justamente, la protección ambiental ha sido la preocupación principal de la reciente conferencia de las Naciones Unidas sobre desarrollo sostenible, Río + 20, la cual congregó a diversos representantes de estado, activistas y miembros de la sociedad civil para debatir nuevas formas de pensar el futuro de nuestras economías dentro de un esquema de respeto y sostenibilidad con el medio ambiente⁴⁹⁸.

El desarrollo humano, en tanto postula que el crecimiento económico y la distribución de bienes y servicios juegan un rol instrumental en la consecución de un bien superior, promueve una manera holística de entender el desarrollo. Me explico. El desarrollo

494. SEN, Amartya. (1999). *Development as Freedom*. New York, Anchor Books; DENEULIN, S. y SHAHANI, L. (2009). *An Introduction to the Human Development and Capability Approach: Freedom and Agency*. London, Earthscan.

495. VIZARD, P. (2005). *The Contributions of Professor Amartya Sen in the Field of Human Rights*. Research Centre for Analysis of Social Exclusion [Documento de trabajo electrónico]. CASE 91. Fecha de consulta: Disponible en: <<http://sticerd.lse.ac.uk/dps/case/cp/CASEpaper91.pdf>>.

496. UVIN, P. (2007). “From the Right to Development to the Rights-Based Approach: How ‘Human Rights’ Entered Development”. En: *Development in Practice*. Vol. 17, N°4/5, pp. 507-606.

497. RANIS, G.; STEWART, F.; y SAMMAN, E. (2006). “Human Development: Beyond the Human Development Index”. En: *Journal of Human Development*. Vol. 7, N°3, p. 323.

498. UNITED NATIONS. (2011). “United Nations Conference on Sustainable Development, 2012. Río + 20”. [Página web]. Fecha de consulta: 17/07/2012. Disponible en: <<http://www.uncsd2012.org/>>.



humano busca reconciliar aquella visión vertical de diseñar e implementar las políticas de desarrollo estatal (*top-down*) con una visión de desarrollo participativo e inclusivo, capaz de abrir espacios de entendimiento con las diversas visiones de bienestar local (*bottom-up*). Esta visión es, a su vez, consistente con lo dispuesto en la Declaración del Derecho al Desarrollo de 1986, la cual reconoce este derecho como una garantía de los individuos y pueblos para participar de forma conjunta en la construcción de su propio desarrollo económico, social, cultural y político⁴⁹⁹.

Si observamos el tema de los conflictos socio-ambientales bajo el prisma del desarrollo humano, resultará claro entender que detrás de la resistencia expresada en dichos conflictos no se esconde un rechazo irracional a la idea de desarrollo sino que, antes bien, se trata de un reclamo legítimo de reconsiderar a la persona –y no a la economía– como el objetivo central del desarrollo. De ahí que los conflictos socio-ambientales representen algo más que un llamado a la protección romántica del medio ambiente frente a los efectos nocivos de la minería, como suele sugerirse. Detrás de tal preocupación ambiental, la movilización social que secunda los conflictos socio-ambientales demuestra, a su vez, el afloramiento de una “consciencia subalterna” la cual, precisamente busca romper con tal subalternidad manifestada en la perpetuación de la inequidad, el dominio, la marginalidad histórica y, sobre todo, la imposición de un modelo de desarrollo que amenaza sus medios de vida, fuentes autónomas de sustento local, preservación cultural y sentido de comunidad. Este ha sido el denominador común en gran parte de los conflictos socio-ambientales, desde los iniciales como son los casos de Tambogrande y Majas (Piura) hasta los más recientes de abierto conocimiento público como son el caso Bagua (Amazonas), el proyecto Tía María (Arequipa), el proyecto Santa Ana (Puno) y el caso Conga (Cajamarca), entre muchos otros.

La movilización subalterna, en consecuencia, representa una búsqueda de emancipación contra la opresión histórica pero, a su vez, nos brinda un valioso mensaje para repensar nuestra historia, reflexionar sobre nuestra realidad multicultural y, sobre todo, debatir con seriedad las limitaciones y retos de nuestro actual modelo de desarrollo. Más aún, la movilización subalterna, vista desde un ángulo positivo, nos brinda la oportunidad de entender que en nuestro país co-existen diferentes visiones de desarrollo, aspiraciones de progreso y entendimientos de lo que significa una vida de bienestar. En ese sentido, la obligación de razonar, deliberar y buscar la armonía entre todas ellas es más que una cuestión de tecnicismo burocrático sino, antes bien, un asunto de justicia social⁵⁰⁰. Bajo tal entendido, la alegada política pública de “crecimiento con inclusión” propuesta por el actual presidente Ollanta Humala, pierde toda legitimidad si su objetivo es implementarse a costa de continuar perpetuando la subalternidad y marginalidad social. Hacerlo implicaría en términos de derechos humanos, atrapar

499. Declaración del Derecho al Desarrollo, UN A/RES/ 41/128 (04 de diciembre de 1986).

500. DENEULIN, S. (2012). *Justice and Deliberation about the Good Life: The Contributions of Latin America 'Buen Vivir' Social Movements to the Idea of Justice*. Bath Papers in International Development and Well-Being, Centre for Development Studies, University of Bath. [Documento de trabajo electrónico]. BPD 17. Disponible en: <<http://www.bath.ac.uk/cds/bpd/BPIDW17.pdf>>.



a los grupos y comunidades que expresan resistencia subalterna, en contextos de violencia estructural. Esto es, conforme lo define Paul FARMER, contextos en los cuales la violación sistemática a los derechos humanos es, en gran medida, el resultado de condiciones históricamente dadas e influenciadas por causas económicas⁵⁰¹. En el caso peruano, concretamente, estas causas económicas apuntan al modelo de desarrollo económico extractivo-exportador de base neoliberal.

IV. DESARROLLANDO UNA POLÍTICA PÚBLICA PARA AVANZAR LA JUSTICIA AMBIENTAL

La voz incrédula probablemente siga preguntándose si es posible del todo pensar en reducir la pobreza y la inequidad socio-económica a expensas del modelo extractivo-exportador. A ese respecto, es importante tomar en cuenta que los estudios sobre el desarrollo extractivista suelen mostrar posiciones encontradas respecto a las posibilidades que este tipo de desarrollo brinda al progreso local y cambio social. Por un lado, están los promotores de la teoría del “resource endowment” (dotación de recursos), según la cual, los potenciales efectos negativos de la actividad extractiva bien podrían sobrellevarse a través de una minería responsable, promoviendo la responsabilidad social de la empresa y mecanismos voluntarios de autorregulación tales como los códigos de conducta y ganando la licencia social de las comunidades donde se proyecta invertir, entre otros⁵⁰². Contraria a esta propuesta tenemos la teoría del “resource curse” (maldición de los recursos), según la cual, las economías cuyo crecimiento depende de la actividad extractiva generan a la larga mayores costos que beneficios sociales. Se trata de economías que no logran erradicar la pobreza e inequidad social y, peor aún, exacerbando las asimetrías de poder, la fragmentación social a través del conflicto, desencadenando costos ambientales con subsecuentes daños a la salud poblacional y la estabilidad psico-social de las comunidades afectadas⁵⁰³.

Si bien, de acuerdo a recientes investigaciones, determinar si la riqueza extractiva representa una maldición o bendición para la implementación de una efectiva política social requiere de un análisis caso por caso dado que no existe una probada relación directa entre el crecimiento económico y una mejor política social gracias a una mayor recaudación fiscal,⁵⁰⁴ lo cierto es que el caso peruano ofrece razones suficientes –

501. FARMER, P. (2003). *Pathologies of Power: Health, Human Rights, and the New War on the Poor*. Berkeley, University of California Press. Cabe indicar que el término “violencia estructural” fue originalmente acuñado por Johan Galtung (1969).

502. En esta línea encontramos instituciones como el Banco Mundial, el International Council on Mining and Metals (ICMM) y recientemente, la propuesta de John Ruggie (UN Special rapporteur on business and human rights).

503. SACHS, J.; STIGLITZ, J., y HUMPHREYS, M. (eds.). (2007). *Escaping the Resource Curse*. New York, Columbia University Press; ROSS, M. (1999). “The Political Economy of the Resource Curse”. En: *World Politics*. N°51, pp. 297–322.

504. HINOJOSA, L.; BEBBINGTON, A., y BARRIENTOS, A. (2012). “Social Policy and State Revenues in Mineral-Rich Contexts”. En: HUJO, Katja (ed.). (2012). *Mineral Rents and the Financing of Social Policy*:



institucionales e históricas- para enmarcarlo como una fiel expresión de la “maldición de los recursos”⁵⁰⁵. Y es que, en términos prácticos, el referido desarrollo económico no se ha traducido en una mejor calidad de vida para las comunidades ubicadas en áreas de expansión minera⁵⁰⁶, no ha contribuido directamente a aumentar el empleo nacional⁵⁰⁷, ni ha reducido significativamente la pobreza⁵⁰⁸. Más aún, para ARELLANO-YANGUAS, la falta de capacidad de las instituciones públicas; la débil regulación y fiscalización ambiental; la ineficiencia en el manejo de la distribución de rentas, así como la falta de planeamiento y colaboración entre los distintivos niveles de gobierno, son algunos factores, que explicarían la dificultad para mitigar los efectos de tal maldición⁵⁰⁹. Y a ello hay que agregar la contraproducente dependencia económica hacia la actividad extractiva, la cual distrae nuestra capacidad de innovación y diversificación económica local.

La pregunta que sigue entonces es cómo romper con tal maldición a fin de avanzar hacia el objetivo de justicia ambiental. La respuesta no es sencilla ni tampoco directa. Un necesario punto de partida es gestar una verdadera voluntad política para entender y atacar las causas estructurales de los conflictos socio-ambientales. Ello implicaría, por ejemplo, que la función de la Oficina de Gestión de Conflictos Sociales de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), orientada en términos coloquiales a “apagar incendios”, asuma un trabajo más ambicioso y comprometido dentro del marco de la justicia ambiental. En línea similar al trabajo realizado por la Oficina de Justicia Ambiental de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos, la PCM debería promover una política intersectorial para determinar los espacios y la escala de la injusticia ambiental en el Perú, por ejemplo, a través de estudios comparados sobre los niveles de desarrollo humano en zonas de inversión extractiva

Opportunities and Challenges. New York, UNRISD & Palgrave Macmillan.

505. ARELLANO-YANGUAS, J. (2008). *A Thoroughly Modern Resource Curse? The New Natural Resource Policy Agenda and the Mining Revival in Perú*. IDS Working Paper 300; ARELLANO-YANGUAS, Javier. (2008). “Resurgimiento Minero En Perú: ¿una versión moderna de una vieja maldición?”. En: *Colombia International*. N°67, ene-jun 2008, p. 192.

506. Al respecto, ver el estudio de De Echave y Torres (2005), el cual toma como base de referencia el Índice de Desarrollo Humano (IDH) y concluye que cuando mayor es la actividad minera en un departamento del Perú, menores son los valores que miden su desarrollo humano. Usando un enfoque metodológico distinto, Barrantes, y otros (2005) sostienen que las familias en distritos mineros están por debajo del resto de los distritos Peruanos en términos de consumo *per cápita*. Tal desventaja es aún mayor en el caso de distritos mineros ubicados en zona rurales alto andinas.

507. Por ejemplo, en el año 2003, mientras el sector minero contribuía al 40% de las exportaciones, no lograba generar más del 3% del empleo nacional. GLAVE, M., y KURAMOTO, J. (2001). “Informe final del Proyecto - Perú”. Informe elaborado por el Grupo de Análisis para el Desarrollo (GRADE). En: PAN-AMERICAN HEALTH ORGANIZATION (PAHO). *Proyecto Minería, minerales y desarrollo sustentable en el Perú*. Fecha de consulta: Disponible en: <<http://www.bvsde.paho.org/bvsacd/cd29/mineria/cap8-10.pdf>>.

508. UNITED NATIONS DEVELOPMENT PROGRAMME. (UNDP). (2011). *Sustainability and Equity: A Better Future for All, The 2011 Human Development Report*. New York, UNDP. De acuerdo a este reporte, el Perú es el segundo país con los niveles más altos de pobreza en América del Sur. Estos resultados ponen en tela de juicio las metodologías estatales comúnmente utilizadas para medir la pobreza, las cuales, al enfocarse solo en ingresos y consumo, olvidan otros factores de medición esenciales como el nivel de educación y salud.

509. *Ibid.*



y zonas exentas a la inversión extractiva. Siendo la salud uno de los componentes de bienestar humano mayormente afectado por la contaminación ambiental, los estudios comparados deberían concentrarse, particularmente en este aspecto, midiendo la incidencia de cáncer y otras enfermedades ligadas a la contaminación. La escasez de este tipo de evidencia es un verdadero problema para la investigación y el debate objetivo en el Perú. Lamentablemente, en muchos casos, la carencia de tales estudios no responde simplemente a falta de presupuesto institucional e incapacidad técnica de los funcionarios públicos sino a una conveniente estrategia estatal de esconder la verdad con el fin de encubrir responsabilidades. Tal denegación institucional de la responsabilidad por la contaminación suele ser una práctica sistemática en el caso de comunidades afectadas por la contaminación⁵¹⁰, creando confusión, miedo e incertidumbre entre las comunidades afligidas e indiferencia en el resto del país.

Un segundo paso fundamental, sin el cual ninguna otra estrategia legal y/o política sería capaz de lograr un resultado transformativo, es reducir la dependencia económica hacia la actividad extractiva para hacerla viable únicamente en circunstancias no contraproducentes al bienestar general, la salud y el desarrollo humano. En otras palabras, conforme lo indica José DE ECHAVE, esto implica encaminarnos a repensar el ideal del desarrollo en el Perú desde un escenario post-extractivista⁵¹¹. Esto es, un escenario donde se valore, respete y promueva la diversidad cultural en conexión con la diversidad de actividades económicas como fuentes de sustento local. Concretamente, avanzar hacia un modelo post-extractivista requiere, en primer lugar, de la promulgación de una ley de reordenamiento territorial a través de la cual se delimiten las zonas exentas a la actividad extractiva debido a su alto valor cultural, ecológico y socio-económico⁵¹². De no aprobarse una ley como esta, garantías de protección individual y colectiva como el derecho de consulta previa, al no incluir el derecho a veto, terminarían siendo un mecanismo facilitador para la continuación de la subalternidad ambiental en el Perú antes que un verdadero instrumento capaz de transformar dicho *status quo*.

Del mismo modo, una sociedad post-extractivista es una sociedad capaz de escuchar a sus ciudadanos en sus diferentes aspiraciones de desarrollo humano. En ese sentido, es momento de atender un problema consistentemente expuesto en los conflictos socio-ambientales, cual es el del centralismo en la regulación y diseño de la política pública ambiental⁵¹³. Tal concentración no solo es abiertamente inconsistente con un país autodenominado descentralizado sino que, además, resulta ineficiente, considerando que cada región responde a su propia historia y necesidades contextuales y, en ese

510. BROWN, P., KROLL-SMITH, S. y GUNTER, V. (2000). Op. cit., note 18 at 22.

511. DE ECHAVE, J. (2011). "Tendencias de la Minería y Transiciones al Post-Extractivismo". En: TOCHE, Eduardo (compilador). (2011). *Perú Hoy: Ajustes al Modelo Económico. La Promesa de la Inclusión*. Lima, DESCO, p. 91.

512. Ibid.

513. Sobre este punto, debo agradecer la gentileza del Profesor Martin Scurrah por su tiempo e intercambio de ideas, las cuales vienen encaminando mi interés en la investigación sobre distintos mecanismos y modelos de descentralización ambiental.



sentido, son las autoridades regionales y municipales quienes tienen mayor acceso y conocimiento sobre las mismas. Desde el caso La Oroya hasta el caso Conga, no sólo se ha evidenciado la persistente deficiencia técnica en el diseño y aprobación de los instrumentos de control ambiental –Estudios de Impacto Ambiental (EIA) y Programas de Adecuación y Monitoreo Ambiental (PAMA)- sino que, además, se ha puesto de manifiesto la pobre supervisión ambiental producto de una co-optación de funcionarios públicos a favor de las empresas inversionistas⁵¹⁴. Más aún, dado el alto grado de conflictividad en nuestro país, tales estudios resultan limitados si se restringen únicamente al tema ambiental sin incluir en la ecuación factores como el riesgo a la salud, afectaciones a la organización comunitaria e impactos de género, como lo sugieren las más recientes investigaciones⁵¹⁵. Un país verdaderamente comprometido con el progreso social y bienestar general de sus habitantes debería optar por estudios más robustos y completos que, precisamente, garanticen que las inversiones estén orientadas a facilitar tal desarrollo humano. Todas estas consideraciones sugieren que es momento de repensar la distribución de responsabilidades en términos de diseño y monitoreo de la política ambiental entre el gobierno nacional, los gobiernos regionales y municipales. Esto no es una idea descabellada sino una progresiva tendencia mundial⁵¹⁶. Determinar la forma y grado en el cual la descentralización ambiental debe articularse en el Perú es un tema de debate e investigación prioritaria, el mismo que debe ser abordado de manera integral en diálogo entre expertos de distintas disciplinas, autoridades gubernamentales y miembros de la sociedad civil.



V. REFLEXIONES FINALES

El objetivo del presente artículo es contribuir al debate sobre los conflictos socio-ambientales y el desarrollo en el Perú, abriendo nuevas aristas de investigación. Para ello hemos utilizado el marco conceptual integrado de la justicia ambiental y los estudios subalternos. Tal integración nos ha permitido arribar a la idea del “ambientalismo subalterno” a efectos de hacer visible la forma como determinados grupos y comunidades de este país afrontan de manera desproporcionada el riesgo y daño ambiental como consecuencia de la implementación del modelo de desarrollo económico extractivo-exportador. Gracias a este marco conceptual y al repaso de la historia, hemos podido identificar tres factores claves que determinan, en mayor

514. VALENCIA, A. (2012). Op. cit., note 43 at 11.

515. HARRIES, P. J., y otros. (2009). “Human Health and Wellbeing in Environmental Impact Assessment in New South Wales, Australia: Auditing health impacts within environmental assessment of major projects”. En: *Environmental Impact Assessment Review*. Vol. 29, pp. 310-318; OXFAM AUSTRALIA. (2009). *Women, Communities and Mining: The Gender Impacts of Mining and the Role of Gender Impact Assessment*. [Reporte electrónico]. Fecha de consulta: 30/03/2012. Disponible en: <<https://www.oxfam.org.au/explore/mining>>.

516. LASKOWSKI, S.; MORGENSTERN, R., y BLACKMAN, A. (2005). *Environmental Decentralization in the United States: Seeking the Proper Balance between National and State Authority*. Washington D.C., Resources for the Future; CARDONA CASTILLO, H. (2007). *Decentralization and Environmentally Sound Decision Making: Policy Implications*. Latin American and Caribbean Environmental Economics Program (LACEEP), Working Paper Series N°2007-WP3.

grado, el ambientalismo subalterno en el Perú. Estos son: la ubicación geográfica en los Andes y/o Amazonía; la condición nativa, indígena y/o campesina; y el género. Esto quiere decir que son los individuos o comunidades situadas en la intersección de estas categorías las que subvencionan con su salud y bienestar general, el crecimiento económico y los beneficios del resto del país.

Nuestro estudio sugiere que, a efectos de romper con el ambientalismo subalterno y encaminarnos hacia el objetivo de justicia ambiental, estos tres factores deben ser revisados. Al hacerlo, es necesario tomar en cuenta los mensajes subyacentes expuestos en los conflictos socio-ambientales. A ese respecto, hemos señalado que los conflictos socio-ambientales representan mucho más que un llamado a la protección del medio ambiente frente a los efectos nocivos de la minería. Detrás de tal preocupación ambiental, la movilización social que secunda tales conflictos demuestra, a su vez, el afloramiento de una “consciencia subalterna” que busca romper con tal subalternidad manifestada en la perpetuación de la inequidad, el dominio, la marginalidad histórica y, sobre todo, la imposición de un modelo de desarrollo que amenaza sus medios de vida, fuentes autónomas de sustento local, preservación cultural y sentido de comunidad. Visto desde un ángulo positivo, tal movilización subalterna nos brinda un valioso mensaje para repensar nuestra historia, reflexionar sobre nuestra realidad multicultural y debatir con seriedad las limitaciones y retos de nuestro actual modelo de desarrollo. En ese sentido, el prospecto de una política de justicia ambiental consistente con el objetivo de desarrollo humano, debe ser capaz de atender las diferentes visiones de desarrollo, aspiraciones de progreso y entendimientos de lo que significa una vida de bienestar co-existentes en nuestro país, y ello solo es posible si nos encaminamos hacia un modelo de sociedad post-extractiva.

Contrario al pesimismo y malestar con el que suelen ser tratados los conflictos socio-ambientales, este trabajo invita a reflexionar sobre aquellos aspectos positivos que suelen dejarse de lado. Tal y como la movilización social de los Estados Unidos logró insertar el objetivo de justicia ambiental en la política pública, los conflictos socio-ambientales en el Perú también nos brindan la oportunidad de sacar a la luz y debatir problemas estructurales e históricos insuficientemente abordados en el debate público. Del mismo modo, esta es una oportunidad para el dialogo interdisciplinario y la interrogación de los paradigmas que guían nuestra manera de entender la realidad.

Finalmente, cabe resaltar que estamos viviendo en un contexto de rápidos cambios globales, los cuales hacen cada vez más visible que la búsqueda de crecimiento ilimitado y acumulación de riqueza -centrales al esquema capitalista neoliberal- ofrecen un marco inadecuado para el desarrollo sostenible. A ese respecto, abundan los trabajos académicos donde se discuten los límites del crecimiento, mientras otros más radicales -pero no menos sensatos- postulan empezar a pensar en términos de decrecimiento, esto es, aprender a vivir bien con menos⁵¹⁷. Del mismo modo, propuestas

517. MEADOWS, D. H. y RANDERS, J. (2004). *Limits to Growth: The 30-Year Update*. Vermont, Chelsea



e investigaciones como las del New Economics Institute (Instituto para una Nueva Economía) vienen abriendo puertas de optimismo sobre la posibilidad de transitar a nuevos modelos económicos consistentes con los ideales de justicia, protección ambiental y sostenibilidad de nuestro planeta⁵¹⁸. Para aquellas mentes escépticas que consideran inviable otra opción fuera del esquema de dependencia extractiva, estos son solo algunos ejemplos que vale la pena explorar. Y es que es una obligación de todo peruano y peruana, aspirante a vivir en una sociedad progresista y desarrollada, a informarse y exigir información sustantiva para llevar a cabo debates objetivos y responsables. No hacerlo y conformarse con entender los conflictos socio-ambientales dentro de la estrecha dicotomía pro-minería versus anti-minería es, precisamente, un signo latente de que como sociedad todavía nos falta mucho por desarrollar.



Green Publishing Company; MARTÍNEZ-ALIER, J., y otros. (2010). “Sustainable De-Growth: Mapping the Context, Criticisms and Future Prospects of An Emergent Paradigm”. En: *Ecological Economics*. Vol. 69, pp. 1741–1747.

518. NEW ECONOMICS INSTITUTE. (s.f.). [Página web]. Fecha de consulta: 20/07/2012. Disponible en: <<http://neweconomicsinstitute.org/>>.

VII. BIBLIOGRAFÍA

- “DIGESA Investigará Contaminación Ambiental en Juprog-Huari”. *Huaraz Noticias*. 20 de marzo del 2012. [en línea]. Fecha de consulta: 02/07/2012. Disponible en: <<http://www.huaraznoticias.com/locales/digesa-investigara-contaminacion-ambiental-en-juprog-huari>>.
- ACKERLY, B. (2008). *Universal Human Rights in a World of Difference*. New York, Cambridge University Press.
- Alan García y los ciudadanos de primera clase-Bagua Perú. [en línea] Fecha de consulta: 16 de Julio del 2012. Disponible en: <<http://www.youtube.com/watch?v=3ekPeb6nMnw>>.
- ARELLANO-YANGUAS, J. (2008). *A Thoroughly Modern Resource Curse? The New Natural Resource Policy Agenda and the Mining Revival in Perú*. IDS Working Paper 300.
- ARELLANO-YANGUAS, Javier. (2008). “Resurgimiento Minero En Perú: ¿una versión moderna de una vieja maldición?”. En: *Colombia International*. N°67, ene-jun 2008.
- ASTETE, J. y otros. (2009). *Intoxicación por plomo y otros problemas de salud en niños de poblaciones aledañas a relaves mineros*. En: *Rev. Peru Med. Exp. Salud Pública*. Vol. 25, N°1.
- BARRANTES, R., ZÁRATE, P., y DURAND, A. (2005). *Te Quiero Pero No: Minería, Desarrollo y Poblaciones Locales*. Lima, IEP y Oxfam.
- BEBBINGTON, A. (2012). “Extractive Industries, Socio-environmental Conflicts and Political Economic Transformations in Andean America”. En: BEBBINGTON, A. (ed.). (2012). *Social Conflict, Economic Development and Extractive Industry. Evidence from South America*. New York, Routledge.
- BEBBINGTON, A. (eds.). (2007). *Minería, Movimientos Sociales y Respuestas Campesinas: Una Ecología Política de Transformaciones Territoriales*. Lima, Instituto de Estudios Peruanos/ Centro Peruano de Estudios Sociales.
- BEBBINGTON, A. et al. (2007). *Minería y Desarrollo en Perú, con especial referencia al Proyecto Río Blanco, Piura*. Lima, Instituto de Estudios Peruanos/CIPCA/Oxfam International/ Peru Support Group.
- BECK, U. (1992). *Risk Society: Towards a New Modernity*. London, Sage; BECK, U. (1999). *World Risk Society*. Cambridge, Polity.
- BEDOYA, C. A. (2012). “La Sentencia del Caso Conga será un Hito”. *Diario La Primera*. 11 de abril del 2012. [en línea]. Especial. Fecha de consulta: 16/07/2012. Disponible en: <http://www.diariolaprimeraperu.com/online/especial/la-sentencia-del-caso-conga-sera-un-hito_109053.html>.
- BROWN, P., KROLL-SMITH, S. y GUNTER, V. (2000). *Illness and the Environment: A Reader in Contested Medicine*. New York, New York University Press.
- BULLARD, R. (2000). *Dumping in Dixie: Race, Class, and Environmental Quality*. (Tercera Edición). Colorado, Westview.
- BULLARD, R. y JOHNSON, G. (2000). “Environmental Justice: Grassroots Activism and its Impact on Public Policy Decision Making”. En: *Journal of Social Issues*. Vol. 56, N°3.



- CARDONA CASTILLO, H. (2007). *Decentralization and Environmentally Sound Decision Making: Policy Implications*. Latin American and Caribbean Environmental Economics Program (LACEEP), Working Paper Series N°2007-WP3.
- CHAKRABARTY, D. (2009). “Una Pequeña Historia de los Estudios Subalternos”. En: SANDOVAL, P. (ed.). *Repensando la Subalternidad: Miradas críticas desde/sobre América Latina*. Lima, Instituto de Estudios Peruanos.
- COPESTAKE, J. (ed.). (2008). *Wellbeing and Development in Peru: Local and Universal Views Confronted*. New York, Palgrave Macmillan.
- DE ECHAVE, J. (2008). *Diez años de Minería en el Perú*. Lima, CooperAcción.
- DE ECHAVE, J. (2011). “Tendencias de la Minería y Transiciones al Post-Extractivismo”. En: TOCHE, Eduardo (compilador). (2011). *Perú Hoy: Ajustes al Modelo Económico. La Promesa de la Inclusión*. Lima, DESCO.
- DE ECHAVE, J. y TORRES, V. (2005). *Hacia una Estimación de los Efectos de la Actividad Minera en los Índices de Pobreza en el Perú*. Lima, Cooperación.
- DE ECHAVE, José, et al. (2009). *Minería y Conflicto Social*. Lima, IEP, CIES, CIPCA y CBC.
- DE ECHAVE, José; HOETMER, Raphael, y PALACIOS, Mario. (Coord.). (2009). *Minería y Territorio en el Perú: Conflictos, Resistencias y Propuestas en Tiempos de Globalización*. Lima, Programa Democracia y Transformación Social.
- DE SOUSA SANTOS, B. (2005). *Another Knowledge is Possible: Beyond Northern Epistemologies*. New York, Cambridge University Press.
- Declaración del Derecho al Desarrollo, UN A/RES/ 41/128 (04 de diciembre de 1986).
- DEFENSORÍA DEL PUEBLO. (s.f.). [Página web]. Fecha de consulta: 16/07/2012. Disponible en: <<http://www.defensoria.gob.pe/conflictos-sociales.php>>.
- DENEULIN, S. (2012). *Justice and Deliberation about the Good Life: The Contributions of Latin America 'Buen Vivir' Social Movements to the Idea of Justice*. Bath Papers in International Development and Well-Being, Centre for Development Studies, University of Bath. [Documento de trabajo electrónico]. BPD 17. Disponible en: <<http://www.bath.ac.uk/cds/bpd/BPIDW17.pdf>>.
- DENEULIN, S. y SHAHANI, L. (2009). *An Introduction to the Human Development and Capability Approach: Freedom and Agency*. London, Earthscan.
- DORE, Elizabeth. (1988). *The Peruvian Mining Industry: Growth, Stagnation, and Crisis*. London, Westview Press.
- EGAN, M. (2002). “Subaltern Environmentalism in the United States: A Historiographic Review”. En: *Environment and History*. Vol 8.
- ESCOBAR, A. (1995). *Encountering Development: The Making and Unmaking of the Third World*. Princeton, Princeton University Press.
- FARMER, P. (2003). *Pathologies of Power: Health, Human Rights, and the New War on the Poor*. Berkeley, University of California Press.
- GALTUNG, J. (1969). “Violence, Peace, and Peace Research”. En: *J. Peace Research*. Vol. 6, N°3.



- GARCÍA, A. (2007). “El síndrome del perro del hortelano”. *Diario El Comercio*. 28 de octubre del 2007. [en línea]. Fecha de consulta: 16 de Julio del 2012. Disponible en: <http://elcomercio.pe/edicionimpresa/html/2007-10-28/el_sindrome_del_perro_del_hort.html>.
- GAVENTA, J. (1980). *Power and Powerlessness. Quiescence and Rebellion in an Appalachian Valley*. Oxford, Clarendon Press.
- GLAVE, M., y KURAMOTO, J. (2001). “Informe final del Proyecto – Perú”. Informe elaborado por el Grupo de Análisis para el Desarrollo (GRADE). En: PAN-AMERICAN HEALTH ORGANIZATION (PAHO). *Proyecto Minería, minerales y desarrollo sustentable en el Perú*. Fecha de consulta: Disponible en: <<http://www.bvsde.paho.org/bvsacd/cd29/mineria/cap8-10.pdf>>.
- HARRIES, P.J., y otros. (2009). “Human Health and Wellbeing in Environmental Impact Assessment in New South Wales, Australia: Auditing health impacts within environmental assessment of major projects”. En: *Environmental Impact Assessment Review*. Vol. 29.
- HARVEY, D. (2003). *The New Imperialism*. Oxford, Oxford University Press.
- HEFFERMAN, M. (2011). *Willful Blindness. Why we ignore the obvious of our perils*. Toronto, Doubleday Canada.
- HINOJOSA, L.; BEBBINGTON, A., y BARRIENTOS, A. (2012). “Social Policy and State Revenues in Mineral-Rich Contexts”. En: HUJO, Katja (ed.). (2012). *Mineral Rents and the Financing of Social Policy: Opportunities and Challenges*. New York, UNRISD & Palgrave Macmillan.
- LAITE, J. (1978). “Process of Industrial and Social Change in Highland Peru”. En: LONG, N. y ROBERT, B. (eds.). (1978). *Peasant Cooperation and Capitalist Expansion in Central Peru*. Austin, University of Texas Press.
- LANEGRA QUISPE, I. K. (2010). “La Construcción Democrática de las Políticas Estatales y los Pueblos Indígenas: El Derecho a la Consulta en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo”. En: *Ius Inter Gentes*. (2010). Año 7, N°7.
- LASKOWSKI, S.; MORGENSTERN, R., y BLACKMAN, A. (2005). *Environmental Decentralization in the United States: Seeking the Proper Balance between National and State Authority*. Washington D.C., Resources for the Future.
- LONG, N. y Robert, B. (1978). *Peasant Cooperation and Capitalist Expansion in Central Peru*. Austin, University of Texas Press.
- MALLON, F. (1983). *The Defense of Community in Peru's Central Highlands: Peasant Struggle and Capitalist Transition, 1860-1940*. Princeton, Princeton University Press.
- MALLON, F. (1994). “The Promise and Dilemma of Subaltern Studies: Perspectives from Latin American History”. En: *The American Historical Review*. (1994). Vol. 99, N°5.
- MARTÍNEZ-ALIER, J., y otros. (2010). “Sustainable De-Growth: Mapping the Context, Criticisms and Future Prospects of An Emergent Paradigm”. En: *Ecological Economics*. Vol. 69.
- MEADOWS, D. H. y RANDERS, J. (2004). *Limits to Growth: The 30-Year Update*. Vermont, Chelsea Green Publishing Company.



- MENDOZA, Veronika. (2012). "Comunidad de Chipta denuncia abusos de empresa Antamina en Congreso de la Republica". [blog]. Fecha de consulta: 02/07/2012. Disponible en: <<http://veronikamendoza.blogspot.ca/2012/05/comunidad-de-chipta-denuncia-abusos-de.html>>.
- MIGNOLO, W. (2005). "On Subaltern and Other Agencies". En: *Postcolonial Studies*. Vol. 8, N°4.
- MINISTERIO DE SALUD - DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL. (1999). *Estudio de Plomo en Sangre en una Población seleccionada de la Oroya*. Lima, MINSA.
- MOHAI, P.; PELLOW, D. y ROBERTS, T. (2009). "Environmental Justice". En: *The Annual Review of Environment and Resources*. (2009). Vol. 209, N°34.
- MORELLO-FROSCH, R., y JESDALE, B. (2006). "Separate and Unequal: Residential Segregation and Air Quality in the Metropolitan US". En: *Environmental Health Perspective*. N°114.
- NEW ECONOMICS INSTITUTE. (s.f.). [Página web]. Fecha de consulta: 20/07/2012. Disponible en: <<http://neweconomicsinstitute.org/>>.
- OXFAM AUSTRALIA. (2009). *Women, Communities and Mining: The Gender Impacts of Mining and the Role of Gender Impact Assessment*. [Reporte electrónico]. Fecha de consulta: 30/03/2012. Disponible en: <<https://www.oxfam.org.au/explore/mining>>.
- PEBE, G. y otros. (2008). "Niveles de plomo sanguíneo en recién nacidos de La Oroya 2004-2005". En: *Rev. Peru Med. Exp. Salud Pública*. Vol. 25, N°4.
- PEET, R. y HARTWICK, E. (2009). *Theories of Development: Contentions, Arguments, Alternatives*. New York, The Guilford Press.
- PEÑA JUMPA, A. (2009). "El Derecho Constitucional a la Consulta Previa tras los Sucesos de Bagua: La Aplicación Sistemática de la Constitución Política del Perú y el Convenio Internacional 169 de la OIT". En: *Ius Inter Gentes*. (2009). Año 6, N°6.
- PRAKASH, G. (1994). "Subaltern Studies as Postcolonial Criticism". En: *The American Historical Review*. Vol. 99, N°5.
- QUIJANO, A. (1989). "Paradoxes of Modernity in Latin America". En: *International Journal of Politics, Culture, and Society*. Vol. 3, N°2.
- RANIS, G.; STEWART, F.; y SAMMAN, E. (2006). "Human Development: Beyond the Human Development Index". En: *Journal of Human Development*. Vol. 7, N°3.
- ROSS, M. (1999). "The Political Economy of the Resource Curse". En: *World Politics*. N°51.
- RUIZ MOLLEDA, J.C. (2011). *La Implementación del Derecho a la Consulta Previa de los Pueblos Indígenas: Una Mirada Constitucional*. Lima, Justicia Viva.
- SACHS, J.; STIGLITZ, J., y HUMPHREYS, M. (eds.). (2007). *Escaping the Resource Curse*. New York, Columbia University Press.
- SCHROEDER, R.; MARTIN, K., y WILSON, B. (2008). *Third World Environmental Justice*. En: *Society and Natural Resources*. (2008). Vol. 21.
- SCURRAH, M. (ed.). (2009). *Defendiendo Derechos y Promoviendo Cambios*. Lima, Oxfam/ Instituto del Bien Común/Instituto de Estudios Peruanos.



- SEN, Amartya. (1999). *Development as Freedom*. New York, Anchor Books.
- SERVINDI. (2011). *Perú: Truchas y Cuyes Muertos, Polvo brillante en Plantas y Pastos constata Inspección en Juprog*. [en línea]. Fecha de consulta: 02/07/2012. Disponible en: <<http://servindi.org/actualidad/49739>>.
- SPELUCIN, J. y GIRALDO, V. H. (2007). *Minería y Salud Ambiental en Camisea*. Lima, CIES y CBC.
- STEWART, F. (1989). "Basic Needs Strategies, Human Rights and The Right to Development". En: *Human Rights Quarterly*. (1989). N°11.
- THORP, R. y ORIHUELA, J.C. (2012). "The Political Economy of Managing Extractives in Bolivia, Ecuador and Peru". En: BEBBINGTON, A. (ed.). (2012). *Social Conflict, Economic Development and Extractive Industry. Evidence from South America*. New York, Routledge.
- UNDP. (1990). *Definición y Medición del Desarrollo Humano*. [e-Reporte]. Bogotá, Tercer Mundo Editores. Fecha de consulta: 02/07/2012. Disponible en: <http://hdr.undp.org/en/media/hdr_1990_es_indice.pdf>.
- UNITED NATIONS DEVELOPMENT PROGRAMME. (UNDP). (2011). *Sustainability and Equity: A Better Future for All, The 2011 Human Development Report*. New York, UNDP.
- UNITED NATIONS. (2011). "United Nations Conference on Sustainable Development, 2012. Río + 20". [Página web]. Fecha de consulta: 17/07/2012. Disponible en: <<http://www.uncsd2012.org/>>.
- UVIN, P. (2007). "From the Right to Development to the Rights-Based Approach: How 'Human Rights' Entered Development". En: *Development in Practice*. Vol. 17, N°4/5.
- VALENCIA, A. (2012). *Human Rights Trade-Offs in a Context of Systemic Unfreedom: Health vs. Work in the Case of the Smelter Town of La Oroya, Peru*. Ph.D. Dissertation. University of Victoria, Faculty of Law [aún no publicada].
- VALENCIA, A. (2012). *Human Rights Trade-Offs in a Context of Systemic Unfreedom: The Case of the Smelter Town of La Oroya, Peru*. Bath Papers in International Development and Well-Being, Centre for Development Studies, University of Bath. [Documento de trabajo electrónico]. BPD 15. Disponible en: <<http://www.bath.ac.uk/cds/bpd/BPD15.pdf>>.
- VIZARD, P. (2005). *The Contributions of Professor Amartya Sen in the Field of Human Rights*. Research Centre for Analysis of Social Exclusion [Documento de trabajo electrónico]. CASE 91. Fecha de consulta: Disponible en: <<http://sticerd.lse.ac.uk/dps/case/cp/CASEpaper91.pdf>>.

